

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de enero de dos mil veintiuno

Radicado. 05001 31 03 019 2020 00157 00

1. ANTECEDENTES

Se observa que el extremo pasivo se encuentra notificado en debida forma (Cfr. Archivos 05 y 06 Cdno ppal – Exp Digital), y a la fecha no ha presentado resistencia susceptible de enervar la pretensión de ejecución bajo estudio. Por tanto, el Despacho encuentra que en el presente asunto se cumplen cada uno de los presupuestos previstos en los artículos 422 y 440 inciso 2º del C.G.P. como para ordenar seguir adelante con la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

Resuelve

Primero: Ordenar continuar adelante con la ejecución, en la forma dispuesta en el mandamiento de pago (Cfr. Archivo 03– Cdno ppal).

Segundo: Practíquese la liquidación del crédito en los términos previstos por la Ley. De igual forma, por Secretaría, practíquese la liquidación de costas.

Tercero: Condenar en costas a la parte ejecutada. Como agencias en derecho se fija la suma de **\$15'000.000=**.

Cuarto: Remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias (Reparto) para lo de su competencia, una vez en firme el auto que apruebe la liquidación de costas. Adicionalmente, se advierte que en caso de existir depósitos judiciales consignados para este proceso, se ordena su conversión a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

05001 31 03 019 2020 00157 00

Código de verificación:

2ce23482b8331e0b714ea7eb3228bd0b656bdcfe9ce31593363841bb779b3224

Documento generado en 14/01/2021 08:48:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>